

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES

ACUERDO por el que se determina que el diverso “Acuerdo por el que se desincorpora del Régimen de Dominio Público de la Federación, el inmueble denominado Exhacienda de la Laborcilla, denominado Rancho Menchaca en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, con superficie de terreno de 1,034,788.94 metros cuadrados y se autoriza su enajenación mediante adjudicación directa”, publicado en la edición matutina del martes 26 de marzo de 2013, carece de validez por lo que no surte efecto legal alguno. (Segunda publicación)

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA QUE EL DIVERSO “ACUERDO POR EL QUE SE DESINCORPORA DEL REGIMEN DE DOMINIO PUBLICO DE LA FEDERACION, EL INMUEBLE DENOMINADO EXHACIENDA DE LA LABORCILLA, DENOMINADO RANCHO MENCHACA EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO, CON SUPERFICIE DE TERRENO DE 1,034,788.94 METROS CUADRADOS Y SE AUTORIZA SU ENAJENACION MEDIANTE ADJUDICACION DIRECTA”, PUBLICADO EN LA EDICION MATUTINA DEL MARTES 26 DE MARZO DE 2013 DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CARECE DE VALIDEZ POR LO QUE NO SURTE EFECTO LEGAL ALGUNO.

CONSIDERANDO

Que el día martes 26 de marzo de 2013 se publicó en la edición matutina del Diario Oficial de la Federación (página 31, Segunda Sección) el Acuerdo intitulado “*ACUERDO por el que se desincorpora del Régimen de Dominio Público de la Federación, el inmueble denominado Exhacienda de la Laborcilla, denominado Rancho Menchaca en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, con superficie de terreno de 1,034,788.94 metros cuadrados y se autoriza su enajenación mediante adjudicación directa*”.

Que en el mismo se hace referencia al oficio DCMC/DECB/005/2013, supuestamente suscrito por el Director Ejecutivo de Bienes Inmuebles del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, Alejandro Clemente Cendejas.

Toda vez que el Titular de la Dirección Ejecutiva de Bienes Inmuebles del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, no suscribió el referido Acuerdo de Desincorporación, ni el oficio DCMC/DECB/005/2013, aunado al hecho de que no corresponde a la nomenclatura oficial del Organismo, ni a la denominación de las unidades administrativas adscritas al mismo de acuerdo con su Estatuto Orgánico, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- El Titular de la Dirección Ejecutiva de Bienes Inmuebles del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes no suscribió, ni ordenó publicar el “Acuerdo por el que se desincorpora del Régimen de Dominio Público de la Federación, el inmueble denominado Exhacienda de la Laborcilla, denominado Rancho Menchaca en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, con superficie de terreno de 1,034,788.94 metros cuadrados y se autoriza su enajenación mediante adjudicación directa”, publicado el día 26 de marzo de 2013 en la edición matutina del Diario Oficial de la Federación, por lo que se acuerda que el mismo carece de validez y por lo tanto no surte efecto legal alguno.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente acuerdo entra en vigor al momento de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Expedido en la ciudad de México, D.F. a 26 de marzo de 2013.- El Director Ejecutivo de Bienes Inmuebles del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, **Alejandro Clemente Cendejas Avalos**.- Rúbrica.

ACLARACION

La publicación del *Acuerdo por el que se determina que el diverso “Acuerdo por el que se desincorpora del Régimen de Dominio Público de la Federación, el inmueble denominado Exhacienda de la Laborcilla, denominado Rancho Menchaca en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, con superficie de terreno de 1,034,788.94 metros cuadrados y se autoriza su enajenación mediante adjudicación directa”, publicado en la edición matutina del martes 26 de marzo de 2013, carece de validez por lo que no surte efecto legal alguno*, se realiza con apego a los artículos 3o., fracciones IV, VIII y XII, 6o., 7o. y 12 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación